



**BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

Edición N° 22.235

Salta, martes 28 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 443 del 23/7/2026 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL "EL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO"	8
N° 444 del 24/7/2026 – M.G.J. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "IV CONGRESO NACIONAL PENAL ADOLESCENTE Y JUVENIL"	8
N° 445 del 24/7/2026 – M.G.J. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS" A LA SRA. BERTA BENITA GARCIA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL VETERANO DE GUERRA FALLECIDO ROBERTO ARIAS	9
N° 446 del 24/7/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO DE PERMISO DE USO DE INSTALACIONES PERTENECIENTES AL COLEGIO SECUNDARIO N° 5232, MATRICULA N° 13.978, LOCALIDAD J.V. GONZÁLEZ, CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. (VER ANEXO)	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 270 del 23/7/2026 – M.P.y M. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIO CON EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (VER ANEXO)	11
N° 271 del 23/7/2026 – M.G.J. – DESIGNA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL GRADO DE AGENTE-ESCALAFÓN PENITENCIARIO A LOS ASPIRANTES DEL XXV° CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES (VER ANEXO)	12
N° 272 del 24/7/2026 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ GREGORIO NIEVA. BENEFICIO JUBILATORIO	13
N° 274 del 24/7/2026 – C.ADM.GOB. – RECTIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 219/26: EXCLUYE A LOS AGENTES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO IV. INCLUYE A LOS AGENTES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO V (VER ANEXO)	14
N° 275 del 24/7/2026 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. VERÓNICA ALEJANDRA MÉRIDA COMO DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS.	15
N° 276 del 24/7/2026 – C.ADM.GOB. – PRORROGA LAS DESIGNACIONES DEL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORARIO CONFORME ANEXO. (VER ANEXO)	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 618 D del 23/7/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VIVIANA GRACIELA AGUIRREBENGOA. BENEFICIO JUBILATORIO	17
N° 619 D del 23/7/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ROSARIO SOLA USANDIVARAS.	18
N° 620 D del 23/7/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. GLORIA LILIAN GALOPPE. BENEFICIO JUBILATORIO	18
N° 621 D del 23/7/2026 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. RENÉ RICARDO TEYSSIER HASTA FECHA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO JUBILATORIO	19

RESOLUCIONES

N° 08 DEL 21/07/2026 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – ESTABLECE QUE LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS DEBERÁN SER INGRESADAS POR EL CONTRIBUYENTE, EN EL SERVICIO DENOMINADO COMPENSACIONES WEB (VER ANEXO)	20
N° 24 del 17/7/2026 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. AGUSTIN EDUARDO ARIAS Y AL DR. GASTÓN DANIEL ALEJANDRO BARRIOS COMO RESPONSABLES TITULAR Y SUPLENTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION EN CARACTER AD HONOREM	22

DISPOSICIONES

N° 60 DEL 23/07/2026 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES	22
---	----

DE JUNIO DE 2026 (VER ANEXO)

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 135-0220-LPU26	24
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0219-LPU26	24
SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0218-LPU26	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 75/2026	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 08/2026 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0805-ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0743-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0819-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0739-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0712-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0642-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0788-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0771-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0324-CAB26 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0350-CAB26 – ADJUDICACIÓN	31

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129486/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. ANDES – GRUPO MINERO PROYECTO RINCÓN	31
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102730/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) EN EL SOLAR EL RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN	32
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127181/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN	33

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – AUDIENCIA PÚBLICA – SOLICITUD DE ACUERDO PARA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL EN SALTA – DR. CARLOS NICOLÁS ESCANDAR	33
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 24/07/26 (VER ANEXO)	34
--	----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

TOLLAR NORTE 01 – EXPTE. N° 23601	37
FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23804/09	37

SUCESORIOS

DEL FRARI, ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 969714/26	38
SANCONTE, MARTIN SATURNINO; CATA, ELECTA FLORINDA; SANCONTE, SERGIO PEDRO – EXPTE. N° 25577/23	38

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. – EJECUCIÓN DE PRENDA – LEONARDO ARIEL AGUSTI	39
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 914853/25	40

EDICTOS DE QUIEBRAS

BURGOS, FERNANDA ROMINA – EXPTE. N° EXP 973.183/26	41
BARGAZ, DIEGO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966032/26	41

EDICTOS JUDICIALES

BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELISA S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° SAC 14167549	42
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KOVA AMOBLAMIENTOS SRL	45
FORMULA TRAVEL SRL	46
ACCESO SALUD INTEGRAL SAS	48
AGROGANADERA INDIA GRINGA SAS	49
GLT ASOCIADOS SAS	50
SUPER CARNES LA HERMOSA SAS	52
GR GENERAR SERVICES SAS	53

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA	54
CLINICA CRUZ AZUL SA	55

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIDORA JS&S SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE	56
ESTACIÓN DE SERVICIO CAMPO SANTO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	57
FOX SERVICIOS GENERALES SRL – AVISO RECTIFICATIVO	57
AHORA DQD SALTA SA ANTES DQD SALTA SAS – TRANSFORMACIÓN	58
MNC ENG SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA	63
---	----

ASAMBLEAS CIVILES



ALIANZA FRANCESA DE SALTA	63
TARTAGAL RUGBY CLUB	64
LIGA SALTEÑA DE FUTBOL	64
AVISOS GENERALES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS DE GENERAL GÜEMES	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/07/2026	66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Julio de 2026

DECRETO N° 443

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-127659/2026-0

VISTO la Declaración N° 98/2026 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-34282/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Corredor Bioceánico de Capricornio constituye un proceso de integración regional que conecta los océanos Atlántico y Pacífico a través de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Argentina y la República de Chile, atravesando el territorio de la provincia de Salta por los departamentos Rivadavia, San Martín, Orán, Anta, Capital, General Güemes y Los Andes, lo que posiciona a la Provincia como un nodo estratégico para la articulación logística, comercial y productiva del norte argentino;

Que dicho corredor representa una oportunidad estratégica para la provincia de Salta, al facilitar la inserción de su producción en los mercados internacionales, favoreciendo la reducción de los tiempos y costos logísticos, incrementando la competitividad de las economías regionales, promoviendo inversiones, impulsando el desarrollo de infraestructura y consolidando el rol de la Provincia como eje de integración, comercio y desarrollo regional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “El Corredor Bioceánico de Capricornio”.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053658

SALTA, 24 de Julio de 2026

DECRETO N° 444

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0010226-65819/2026-0

VISTO la solicitud presentada por la Escuela de la Magistratura, mediante la cual

se requiere la declaración de Interés Provincial del “IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo está organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires – JuFeJus, el Foro Penal Juvenil, y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta;

Que el programa técnico de dicho Congreso se desarrollará a través de paneles y conferencias sobre ejes temáticos estratégicos como la nueva Ley Penal Juvenil, con el objeto de tratar criterios de aplicación, fortalecer la especialidad de los magistrados y operarios, analizar modelos especializados de intervención, evaluar programas con impacto en la prevención y la reparación a las víctimas en el proceso juvenil, revisar la ejecución penal especializada, abordar los nuevos delitos cometidos por adolescentes en entornos digitales y destacar la importancia del diseño de estructuras especializadas en los sistemas acusatorios;

Que como actividad complementaria de alto impacto, se realizará una reunión de equipos interdisciplinarios de todas las provincias argentinas, oportunidad en la que dicho grupo presentará un panel de conclusiones sobre la práctica territorial, asegurando un intercambio federal de experiencias que enriquecerá las intervenciones judiciales locales;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia se expidió sin objeciones respecto a la declaración solicitada;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el “IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”, a llevarse a cabo los días 1° y 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053659

SALTA, 24 de Julio de 2026

DECRETO N° 445

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030277-130433/2026

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a favor de la señora Berta Benita García, en carácter cónyuge superviviente del veterano de guerra fallecido Roberto Arias;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2° inciso a) y 3° de la Ley N° 7278 y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia señalando que se ha acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos por las Leyes N° 7278 y N° 7355;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 7° de la Ley N° 7278 y modificatorias, y la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora Berta Benita García, D.N.I. N° 5.083.126, en carácter de cónyuge superviviente del veterano de guerra fallecido, Roberto Arias, D.N.I. N° 10.579.564, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053660

SALTA, 24 de Julio de 2026

DECRETO N° 446

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120042-297219/2019-0

VISTO el Convenio de Permiso de Uso celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura, y la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto otorgar a la Universidad Nacional de Salta el permiso de uso de las instalaciones pertenecientes al Colegio Secundario N° 5232,

que funciona en el inmueble identificado con Matrícula N° 13.978 de la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la finalidad del mismo es posibilitar el dictado de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos Ganaderos, dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, durante el período comprendido entre el inicio del ciclo lectivo 2025 y la finalización del ciclo lectivo 2030;

Que intervinieron la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, expidiéndose favorablemente respecto de la procedencia del permiso;

Que, asimismo, la Dirección General de Tierras y Bienes del Estado emitió opinión favorable, conforme las competencias asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que el Poder Ejecutivo podrá rescindir unilateralmente el permiso de uso otorgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1541 del Código Civil y Comercial de la Nación y, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, exigir la restitución anticipada del inmueble objeto del permiso, en los términos del artículo 1539 del citado cuerpo legal, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 7655/1972, su N° 1372/2005 y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Permiso de Uso de las instalaciones pertenecientes al Colegio Secundario N° 5232, que funciona en el inmueble identificado con Matrícula N° 13.978 de la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y anotación, a la Contaduría General de la Provincia a los fines del registro pertinente y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053661

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 270
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expte. N° 282-16349/2026-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador del Juego de Azar; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del Juego de Azar, resulta procedente la aprobación de la prórroga de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre el Ente Regulador del Juego de Azar, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ente Regulador del Juego de Azar, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053662

SALTA, 23 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 271

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expedientes N° 0140050-260477/2023-7 – 222-132244/2026-0.

VISTO la Decisión Administrativa N° 223/26 y la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos en el Servicio Penitenciario de la Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita la designación con el grado de Agente en el escalafón Penitenciario de aspirantes que aprobaron el XXV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, periodo 2026;

Que es menester destacar, que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta poseen fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio de la Institución Penitenciaria, y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la Capacitación, la cual los habilita para

cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación, asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que asimismo, si bien por Decreto N° 206/26, se dispusieron medidas de contención del gasto público y en relación a la Administración Pública, dicha norma contempla expresamente la excepción para aquellas designaciones que resulten indispensables para el normal funcionamiento de los organismo y se encuentren debidamente justificadas, extremo que se halla plenamente acreditado en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 8511 y en el marco de las facultades delegadas por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente –Escalafón Penitenciario–, a los Aspirantes del XXV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de julio de 2026, en mérito a las razones invocadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la incorporación de los restantes aspirantes que aprobaron el XXV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, se realizará de manera gradual y progresiva durante el presente periodo 2026, conforme a las necesidades operativas de la Institución, la disponibilidad presupuestaria y la capacidad económica y financiera de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Servicio Penitenciario de la Provincia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053663

SALTA, 24 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 272
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020236-12920/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor José Gregorio Nieva, personal de planta permanente del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, renunciando a su vez, al examen psicofísico de egreso requerido por el Estado Provincial;

Que en las presentes actuaciones obra constancia de expediente expedido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), del cual surge el trámite jubilatorio realizado por el señor Nieva,

Que la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, informa la situación de revista del citado agente, como así también que no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 8511, y con arreglo a lo establecido en los Decretos N° 13/2019 y 12/2023,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 12 de enero de 2026, la renuncia presentada por el señor José Gregorio Nieva, D.N.I. N° 13.040.730, al cargo de Jefe de Programa Tesorería – Fuera de Escalafón – N° de Orden 44 y al cargo de planta permanente que retiene como Jefe Subprograma Control de Pagos – Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, N° de Orden 45, del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, según Decreto 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente, renuncia al examen psicofísico de egreso, requerido por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053664

SALTA, 24 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 274

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 219/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se ha aprobado el cambio de modalidad de contratación a designación temporaria de diversos agentes de la Administración Pública Centralizada;

Que, habiéndose advertido errores materiales y modificaciones de las situaciones de revista en el mencionado instrumento, corresponde proceder a su rectificación;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 219/26, conforme la situación de revista de los agentes descripta en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Excluir de la Decisión Administrativa N° 219/26 a los agentes comprendidos en el Anexo IV, que forma parte de la presente, retornando a su situación de revista anterior, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Incluir en la Decisión Administrativa N° 219/26 a los agentes comprendidos en el Anexo V, que forma parte de la presente, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA que corresponda, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053665

SALTA, 24 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 275

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio procede designar a la Sra. Verónica Alejandra Mérida D.N.I. N° 28.073.411, en el cargo de Directora de Extensión Universitaria de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1 de Agosto de 2026, a la **Sra. VERÓNICA ALEJANDRA MÉRIDA D.N.I. N° 28.073.411**, en el cargo de Directora de Extensión Universitaria, Nivel D, en el ámbito de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053666

SALTA, 24 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 276

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las solicitudes de prórroga de las designaciones del personal temporario de la Administración Pública Centralizada; y,

CONSIDERANDO:

Que en procura de renovar al personal de carácter temporario, que ha sido solicitado previa evaluación de desempeño, se presenta conveniente en base al principio de celeridad, economía y eficacia procesal, disponer las prórrogas de designación de todo el personal en tal carácter de la Administración Pública Centralizada en un solo acto administrativo;

Que en ese marco resulta procedente disponer la renovación del personal temporario en la situación descripta, en idénticas condiciones que sus designaciones precedentes, en los organismos donde efectivamente se encuentran prestando servicios;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia de disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones del personal de carácter temporario, en las condiciones anteriores y en los organismos detallados conforme el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación y Cultura; la señora Ministra de Turismo y Deportes; el señor Jefe de Gabinete de Ministros; los señores Ministros de: Gobierno y Justicia; Producción y Minería; Economía y Servicios Públicos; Seguridad; Salud Pública y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales – Arancibia – Camacho – Jarsún – Lupión – Dib Ashur –
Avellaneda – Mangione – Mimessi – López Morillo**

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053667

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 618 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 245.656/2025 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VIVIANA GRACIELA AGUIRREBENGOA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. AGUIRREBENGOA, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 22 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la Sra. VIVIANA GRACIELA AGUIRREBENGOA, D.N.I N° 17.454.899, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 164, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1 – Función Jerárquica V, dependiente de División Residencia Esperanza – Decreto N° 3899/12 – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. VIVIANA GRACIELA AGUIRREBENGOA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053668

SALTA, 23 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 619 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.

Expte. N° 11-133906/26-0-.

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ROSARIO SOLA USANDIVARAS, D.N.I N° 31.948.965, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 10 de mayo de 2022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 1 y 3);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de mayo de 2022, la renuncia de la Lic. ROSARIO SOLA USANDIVARAS, D.N.I N° 31.948.965, al Cargo: Profesional Asistente (Cargo Retenido) – Agrupamiento Profesional – N° de Orden 22, Subgrupo 1, dependiente de la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. SOLA USANDIVARAS, no adjuntó e Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053669

SALTA, 23 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 620 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 11-117327/26-0

VISTO la renuncia presentada por la Lic. GLORIA LILIAN GALOPPE, D.N.I N° 14.303.306, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 3 de junio de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 04);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 3 de junio de 2026, la renuncia de la Lic. GLORIA LILIAN GALOPPE, D.N.I N° 14.303.306, al Cargo: Profesional Asistente (cargo Retenido) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 25, del Decreto N° 323/14, dependiente del Programa Adquisiciones, Administración Contable y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Financiamiento – Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Lic. GALOPPE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053670

SALTA, 24 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 621 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 17-95850/2026-0

VISTO la solicitud de Licencia Extraordinaria con goce de haberes, solicitada por el señor René Ricardo Teyssier; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 8064, reglamentado por Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de constancia del alta del expediente previsional, podrán acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que el señor Teyssier dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la citada normativa, para la obtención del beneficio mencionado;

Que los organismos competentes tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a favor del señor René Ricardo Teyssier, D.N.I. N° 14.709.212, personal de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de su notificación y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053671

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2.026

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Lo establecido en el art. 82° del Código Fiscal de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 82° del Código Fiscal habilita la compensación de impuestos por saldos a favor, pagos en exceso o indebidos, según el procedimiento que el organismo establezca;

Que, mediante Resolución General N° 25/2.011 se aprobó el formulario de solicitud de compensación N° F.651, cuya última modificación se realizó por Resolución General N° 19/2.022, publicándose asimismo en la página web del organismo los requisitos y descarga del formulario para iniciar el trámite de compensación de impuestos;

Que, en el marco del proceso de modernización administrativa y digitalización, esta Dirección General ha desarrollado el servicio web denominado Compensaciones Web;

Que resulta necesario actualizar el procedimiento para solicitar la compensación de impuestos, acorde a las nuevas tecnologías disponibles;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las solicitudes de compensación de impuestos deberán ser ingresadas por el contribuyente y/o responsable vía web, ingresando con clave fiscal a www.dgrsalta.gov.ar en el servicio denominado Compensaciones Web, en el cual también podrá realizar el seguimiento de su solicitud.

La Dirección General publicará y actualizará en el sitio oficial del organismo y/o en el canal de YouTube los requisitos y tutoriales para iniciar y seguir el trámite de compensaciones de impuestos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario F.651W, que será emitido vía web por el contribuyente o responsable como comprobante de haber iniciado el trámite de solicitud de Compensación Web, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución General como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Ante imposibilidades técnicas u operativas de iniciar la solicitud de compensación de impuestos vía web, el contribuyente o responsable podrá hacerlo mediante el formulario F.651 – disponible en la página web www.dgrsalta.gov.ar en la opción Descargas/Formularios–, presentándolo en las Mesas de Entrada del organismo habilitadas para ello, conjuntamente con la documentación que acredite el carácter del firmante, en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante sea una persona jurídica: deberá adjuntar copia simple del instrumento que acredite el carácter y representación del solicitante, en la primera presentación de cada año. En las posteriores, deberá citar el N° de expediente en donde se adjunta dicha constancia.
- Cuando la solicitud sea firmada por un apoderado o autorizado: deberá acreditar la personería, adjuntando copia simple del instrumento pertinente (escritura de poder ante escribano público o formulario de autorización F.902 para actuar ante esta D.G.R.).

ARTÍCULO 4°.- Establecer como requisito indispensable para iniciar el trámite de compensación de impuestos haber constituido Domicilio Fiscal Electrónico, en los términos de la Resolución General N° 11/2.019.

ARTÍCULO 5°.- Una vez que la Dirección General haya realizado las verificaciones correspondientes, procederá a emitir la Resolución aprobando la Compensación solicitada, la que será notificada al Domicilio Fiscal Electrónico constituido.

De no resultar procedente la Compensación solicitada, la Dirección General notificará su rechazo a través del Domicilio Fiscal Electrónico constituido, detallando el motivo del mismo.

ARTICULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020514
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138270

SALTA, 17 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 24

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley Provincial N° 8173, el Decreto N° 35/2026 y la Resolución N° 03/2026 de la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 8173 la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública;

Que por conducto del Decreto N° 35/2026 se designó a la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del mencionado régimen en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el artículo 5° de la Resolución N° 03/2026 de la citada Secretaría solicitó a cada jurisdicción y organismo del Poder Ejecutivo Provincial designar, un Responsable de Acceso a la Información Pública –RAIP– y un suplente;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar las respectivas designaciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley N° 8511,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. Agustín Eduardo Arias, D.N.I. N° 39.402.504, como Responsable Titular de Acceso a la Información Pública en representación de la Secretaría General de la Gobernación, en carácter de Ad Honorem, a partir de la fecha de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Designar al Dr. Gastón Daniel Alejandro Barrios, D.N.I. N° 40.969.044, como Responsable Suplente de Acceso a la Información Pública en representación de la Secretaría General de la Gobernación, en carácter de Ad Honorem, a partir de la fecha de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 3°.– Notificar a las personas designadas y comunicar la presente a la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

López Morillo

Fechas de publicación: 28/07/2026
OP N°: SA100053672

DISPOSICIONES

SALTA, 23 de Julio del 2026.

DISPOSICIÓN N° 60

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N°1417/2026

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de junio 2026, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone: *“...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N°1170/03 y su Decreto Modificadorio N°3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Junio del 2026;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° N°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PUBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al Mes de JUNIO de 2026, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como **ANEXO I** forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020494
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138210

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 135-0220-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN 30 BASTONES TRÍPODES, 30 ANDADORES SIN RUEDAS Y 30 BASTONES DE ALUMINIO REFORZADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 0010432-61676/2026-0.

Destino: Secretaria de las Personas Mayores.

Fecha de Apertura: 06/08/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020516
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138273

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0219-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-48461/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 06/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la

adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020515
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138272

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0218-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGÍA - LP N° 108/1-0177-LPU26 FRACASADA.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente: 0100089-110619/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 12/08/2026 - **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020513
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138244

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2026 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: UNA (1) COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL PERSONAL DE CAMPAMENTO ACCESO A SALTA.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000,00 (pesos: un millon ochocientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-94808/2026-0.

Apertura: 05 de Agosto de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Div. Compras Y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 04/08/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020506
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138228

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2026 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 08/2026 servicio de catering el día 03 de junio del corriente en el salon b del Centro Cívico Grand Bourg para el día del agente sanitario destinado a 100 personas – a cargo de la Subsecretaría de Medicina Social, según DI N° 126/26 a la firma:

- GRATUM SAS: el renglón N° 1 por la suma de \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020505
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138227

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0805-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0805-ASI26 adquisición de lámpara halógena para el Hospital de Santa Victoria, según DI N° 121/26 a la firma de:

- **MATÍAS MORALES MURILLO:** renglón N° 01 por la suma de \$ 950.000,00 (pesos novecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020504
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138226

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0743-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0743-ASI25, adquisición de escritorio y biblioteca con destino a la Secretaría de Desarrollo Organizacional, según DI N° 308/25 a la firma:

- **RICARDO J. JUAREZ SRL:** renglón N° 1 y 2, por la suma de \$ 1.351.863,00 (pesos un millón trescientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020501
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138221

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0819-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0819-ASI26 servicio de reparación de un equipo ecógrafo marca Vinno modelo E10 NS U0192FY003 perteneciente al Hospital de Guachipas, según DI N° 138/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 01.

Por la suma de: \$2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020500
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138220

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0739-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0739-ASI26 servicio de reparación de un equipo PCR marca Ganexpert modelo GX-IV NS 843896 perteneciente al Hospital Señor del Milagro, según DI N° 135/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 01.

Por la suma de: \$1.380.000 (pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020499
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138219

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0712-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0712-ASI26 servicio de reparación de un equipo Autoanalizador Hemolítico marca y modelo Wienerlab Counter19 NS RJ-01105184 perteneciente al Hospital de Salvador Mazza, según DI N° 133/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 01.

Por la suma de: \$5.400.000 (pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020498
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138217

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0642-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0642-ASI26 reparación de vehículo oficial Interno N° 872 perteneciente al H° de Guemes, según DI N° 099/26 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: renglón N° 1.

Por un total de: \$ 880.000,00 (pesos ochocientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020497
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138216

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0788-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0788-ASI26 reparación de interno N° 90 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 118/26 a la firma de:

- UNIVILA SRL: renglón N° 01.

Por la suma de: \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020496
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138215

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0771-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0771-ASI26 “Provisión de parabrisa y Reparación de vehículo oficial Interno N° 873 perteneciente al H° Papa Franciso”, según DI N° 115/26 a la firma de:

- UNIVILA SRL: renglones N° 1 y 2.

Por un total de: \$2.372.000,00 (pesos dos millones trescientos setenta y dos mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020495
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138213

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0324-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0324-cab26 estudios: Genético para Trombophilia y Biología Molecular BCR/ABL cuantitativa a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° 041/26 a:

- FUNDACIÓN CENTRO DE DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01 y N° 02 por un total de \$ 1.260.000,00 (pesos, un millón doscientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020503
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138225

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0350-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0350-cab26 adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 040/26 a la firma:

- ENDONOA SRL: renglón N° 1, por la suma de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, Gestion de pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020502
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138222

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129486/2024-0 – RINCON

MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. ANDES – GRUPO MINERO PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1731, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,1784704 hm³, (comprensivos de 30,56 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031700

Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026

Importe: \$ 53,700.00

OP N°: 100138142

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102730/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) EN EL SOLAR EL RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1790, para fines Mineros (planta de litio) , en el Salar de Rincón, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,27448 hm³, (comprensivos de 47 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031699
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138141

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127181/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1791, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,22192 hm³, (comprensivos de 38 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031698
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138140

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – AUDIENCIA PÚBLICA – SOLICITUD DE ACUERDO PARA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL EN SALTA – DR. CARLOS NICOLÁS ESCANDAR

La Secretaría Parlamentaria del H. Senado de la Nación Comunica el Ingreso del Mensaje del

Poder Ejecutivo Nacional Solicitando Prestar Acuerdo para la Designación del Siguiende Ciudadano en el cargo que se consigna y que será tratado en Audiencia Pública conforme al Detalle que se indica:

Martes 18 de Agosto De 2026 – 14:00 Hs

EXPTE. PE-206/26: MENSAJE N° 195/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL DEL INTERIOR DEL PAÍS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, AL DOCTOR CARLOS NICOLÁS ESCANDAR

La audiencia pública se celebrará el **martes 18 de agosto de 2026 a las 14:00 h** en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 1849, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las preguntas y observaciones respecto de las calidades y méritos de los aspirantes podrán presentarse **del 1 al 7 de agosto de 2026 inclusive**, conforme al Reglamento del H. Senado de la Nación.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en el ítem “Comisión de Acuerdos”, pestaña “Registro de Observaciones”.

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 h.

Agustín Wencesalo Giustinian, SECRETARIO PARLAMENTARIO

Recibo sin cargo: 100020493
Fechas de publicación: 28/07/2026, 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138206

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 24/07/26

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547.

- 1.- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 24/07/26
- 2.- Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 24/07/26.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020517
Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138274



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de la mina Tolillar Norte 01, de Potasio y Litio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Tolillar, que tramita mediante Expte. N° 23601 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3.499 has 9987 m²

Y X

3387610.00 7240127.37

3387610.00 7232196.53

3383196.85 7232196.53

3383196.85 7240127.37

PMD: Y=3386123.12 X=7232733.12

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031563

Fechas de publicación: 14/07/2026, 21/07/2026, 28/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137844

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2009, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X Y

P.P. 7 2 6 9 7 9 0. 0 0 P.P. 2 6 1 7 8 0 0. 0 0

1 7 2 6 5 8 5 0. 0 0 1 2 6 1 7 8 0 0. 0 0

2 7 2 6 5 8 5 0. 0 0 2 2 6 1 1 6 4 7. 0 0

3 7 2 6 9 7 9 0. 0 0 3 2 6 1 1 6 4 7. 0 0

Superficie total registrada: 2424,282 has./ m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Mina Tolar 12 – Expte. 20.355”, “Mina Larizar 01 – Expte. 19.961”, “Mina Salari 27 – Expte. 19.823”, “Mina Tolar 04 – Expte.20.347”, “Cateo – Expte. 751.445” y “Mina Olivia 11 – Expte. 23.808”.

Salta, de Junio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031557
Fechas de publicación: 14/07/2026, 21/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 30,600.00
OP N°: 100137836

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"DEL FRARI, ENRIQUE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 969714/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Enrique Del Frari, DNI 8.180.793, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031740
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138209

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MARTIN SATURNINO SANCONTE; ELECTA FLORINDA CATA Y SERGIO PEDRO SANCONTE" EXPTE N°25.577/23**, ordena la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSE DE METAN, de Abril de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031739
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138208

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. – EJECUCIÓN DE PRENDA – LEONARDO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 17, MARTES 18, MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. NAIREBIS S.R.L / FIAT CRONOS LIKE 1.3 LSEBZ / DOMINIO AG788PR / AÑO 2019 / BASE \$ 12950604,8//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente

desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 DE JULIO de 2026 . Leandro Ariel Agusti – Socio gerente Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.

Leandro Ariel Agusti, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031736
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 32,400.00
OP N°: 100138204

La Sra. Jueza Interina del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1ra. Instancia 4ta. Nom., Dra. LUCIA BRANDAN VALY, Sec. Dra. Maria Luciana Raskovsky, comunica por 3 días en un diario de circulación comercial y B. Oficial en autos caratulados **"SOLIS, MARTA LUCRECIA C/ MORENO, JORGE ENRIQUE POR EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 914853/25, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 30 de Julio de 2026, a las 18:00 horas, el inmueble a rematarse es de propiedad de la parte demandada que se encuentra ubicada en el Barrio Valle Escondido el Lote 193 es un terreno baldío se encuentra sobre una ladera del cerro sin construcción solo presenta la huella hasta el pie del cerro sin acceso al terreno solo el terreno colindante presenta una entrada recientemente construida, identificado como catastro N°150.430, Departamento Capital, Club de Campo Valle Escondido. Estado de Ocupación se encuentra desocupada. Servicios en el Valle Escondido: red de agua, gas natural, tendido eléctrico, internet y vigilancia. Sup. s/m 4.993,53 m2. Base \$5.215. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Inf. 3874105722– IVA: Monotributo.

Dra. María Luciana Raskovsky, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031718
Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026
Importe: \$ 35,100.00
OP N°: 100138169

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“BURGOS, FERNANDA ROMINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 973.183/26, hace saber que en fecha 22 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Romina Burgos, DNI 35.780.326, CUIL 27-35780326-3, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N°542, localidad de La Merced, Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 22 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015090

Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026

Importe: \$ 56,700.00

OP N°: 100138149

El Dr. Monteros Rallé, Sergio Alejandro Juez de Primera Instancia del Trabajo 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán en FERIA, Secretaría N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“BARGAZ, DIEGO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. EXP N° EXP – 966032/26 (juzgado de origen Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Orán), ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por CINCO días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Ariel Bargaz, DNI N°28.756.849, con domicilio real en Pasaje Armada Argentina N°353 B° Belgrano de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Diego Ariel Bargaz, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y

documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 24 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 24 de septiembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 26 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 20 de Julio de 2.026.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Ralle, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00015080

Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026

Importe: \$ 135,900.00

OP N°: 100138064

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados **“EXPEDIENTE SAC: 14167549 – BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELISA – ABREVIADO – COBRO DE PESOS – TRAM.ORAL”** se ha dictado la siguiente resolución: **“CORDOBA, 09/03/2026. Proveyendo al escrito presentado por el letrado De Serranos, Santiago: Agréguese. Téngase presente. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio procesal constituido; téngase por ofrecida la prueba. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.555 – modificada por ley 10.855– y el protocolo de Gestión aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 1815 Serie “A” de fecha 03/08/2023. En su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. De la prueba documental acompañada, córrase traslado a la contraria en los términos del art. 192 del CPCC. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la reserva del caso federal interpuesta, para su oportunidad, si por derecho corresponde. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en la página web del Poder Judicial los instrumentos que regulan el proceso oral civil y que, eventualmente y en el caso de corresponder, se distribuirá la carga de la prueba, ponderando cuál de ellas se encuentra en mejor situación para aportarla, en los términos del art 1735 del CCCN. Requierase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir**

comunicaciones. Notifíquese”.- Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.- Otro decreto: “CORDOBA, 17/03/2026. Ampliando el decreto precedente, publíquense edictos del decreto de fecha 09/03/2026 por cinco veces en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y Córdoba conforme lo dispuesto por el art. 165 del CPC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Sin perjuicio de ello, y a los fines de evitar futuros planteos de nulidad, se le hace saber al letrado que surge de la factura acompañada con fecha 01/10/2025 un número telefónico de la Sra. Pereyra, este es: 3873-607238, cuya característica podría ser indicativa de la ciudad donde reside la misma, a cuyo fin efectué las averiguaciones correspondientes, y en su caso oficie a las compañías telefónicas a los fines de que indiquen si la Sra. Pereyra es usuaria de dicha línea, y si surge el domicilio de la misma”.- Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.

Dra. Marianela Fornasari, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031720

Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026

Importe: \$ 126,900.00

OP N°: 100138175



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KOVA AMOBLAMIENTOS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **KOVA AMOBLAMIENTOS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alsina N° 345 en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Sofia Casares Alvarado, DNI N° 34914224, CUIT 23349142244, de nacionalidad argentina, nacida el 03/04/1990, profesión: Lic. RRHH, estado civil: casada con Martin Alejandro Zenteno Day, con domicilio en Marcelo Ebber N° 1746, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Martin Alejandro Zenteno Day, DNI N° 31338724, CUIT 20313387241, de nacionalidad argentino, nacido el 21/04/1985, profesión: Ing Industrial, estado civil: casado con María Sofia Casares Alvarado, con domicilio en Marcelo Ebber N° 1746, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Creación, producción, intercambio, representación, diseño y fabricación de muebles y/o mobiliario de todo tipo para casas, oficinas, y todo tipo de instalaciones, como así también la comercialización de los mismos en todo los ámbitos. Elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de muebles y partes de muebles de madera, productos afines o cualquier otro tipo de material para el hogar, oficina y el comercio, y elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de carpinterías de obra de cualquier tipo de material. b) Construcción: construcción, dirección, ejecución, realización del proyecto básico y de detalle, consultoría, montaje, supervisión, instalación, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualquiera fuese el medio o procedimiento de pago incluyendo obras por concesión, omnicomprendidas de todo el quehacer económico e inherentes a todas las especialidades propias de la industria de la construcción, de la ingeniería y de la arquitectura; incluyendo, especialmente y a mero título enunciativo, a aquellas que sean concernientes al sector hídrico, eléctrico, petrolífero, gasífero, agrícola, ganadero, minero, químico, petroquímico, siderúrgico, urbano, rural, portuario, de las comunicaciones, de la informática, vial y del transporte. c) Compra y venta de: electrodomésticos, artículos para el hogar, aparatos sanitarios y grifería: comercialización y venta, importación y exportación de aparatos eléctricos de uso doméstico, como cocinas, cámaras frigoríficas, lavadoras, lavavajillas, planchas, batidoras, ventiladores, encendedoras, aspiradores y demás aparatos para el alumbrado y calefacción, todo tipo de artículos para el hogar, grifería y aparatos sanitarios. d) Madera, herrajes: compra y venta, de madera y productos afines, y de todo tipo de herrajes y accesorios para aplicar y utilizar con madera y afines. La exportación o importación de productos o elementos que sean necesarios para el desarrollo comercial. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos.

Capital: \$ 5000000, dividido por 1000 cuotas sociales de \$5000 cada una con derecho a un

voto por cuota. Suscripción: El Socio María Sofia Casares Alvarado suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Martin Alejandro Zenteno Day suscribe 500 cuotas sociales. Integración del capital 100% mediante certificación contable.

Administración: La dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes titulares, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a María Sofia Casares Alvarado, DNI N° 34914224 con domicilio especial en calle Alsina N° 345, ciudad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031747

Fechas de publicación: 28/07/2026

Importe: \$ 96,480.00

OP N°: 100138229

FORMULA TRAVEL SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **FORMULA TRAVEL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alsina N° 975, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gonzalo Marcuzzi, DNI N° 32.165.982, CUIT 23-32165982-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/06/1986, profesión: Empresario, estado civil: casado con LUCIA SOTO PADILLA, con domicilio en Alsina N° 975, en la localidad de Salta, Salta. Paula Ines Nanni, DNI N° 32.460.834, CUIT 27-32460834-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/01/1987, profesión: Ingeniera Biomedica, estado civil: casado con FRANCO MARCUZZI ESCUDERO, con domicilio en Alsina N° 975, en la localidad de Salta, Salta. Bruno Gustavo Quaranta, DNI N° 33.844.931, CUIT 20-33844931-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/01/1987, profesión: Empresario, estado civil: casado con Maria Luz Nanni, con domicilio en Coronel Pringles N° 2181, en la localidad de Cerino, Rio Tercero, Tercero Arriba, Cordoba. Ivan Francisco Palmier O'connor, DNI N° 33.686.687, CUIT 20-33686687-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/07/1988, profesión: Lic. En Administracion de

Empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Vicente Lopez N° 1456, departamento 801, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de Transporte Automotor para el Turismo y sus regímenes, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados “viajes a forfait”, en el país o en el extranjero. c) Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes. d) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y la idoneidad para hacerlo efectiva. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y se relacionen con el objeto social.

Capital: \$7.200.000, dividido en 6.000 Cuotas sociales de \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Gonzalo Marcuzzi suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio Paula Ines Nanni suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio Bruno Gustavo Quaranta suscribe 3.000 cuotas sociales. El Socio Ivan Francisco Palmier O’connor suscribe 1.000 cuotas sociales. Integración: Veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo.

Administración: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en dinero efectivo.

Administradores: Se designa como Gerente a Gonzalo Marcuzzi, DNI N° 32.165.982, Paula Ines Nanni, DNI N° 32.460.834 y a Bruno Gustavo Quaranta, DNI N° 33.844.931 todos con domicilio especial en calle Alsina N° 975, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031743
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 40,620.00
OP N°: 100138214

ACCESO SALUD INTEGRAL SAS

Por Instrumento público de fecha 11/06/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ACCESO SALUD INTEGRAL S.A.S** con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Alvarado N°1663, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Sebastián Soria Diaz, DNI N° 25.802.243, CUIT 20-25802243-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1977, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en calle Alvarado N° 1663, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, incluyendo la atención médica ambulatoria en consultorio y mediante plataformas digitales (telemedicina), orientada a la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías de baja y mediana complejidad. Asimismo, podrá: Desarrollar, explotar y comercializar servicios tecnológicos, administrativos y de gestión vinculados al acceso de prestaciones de salud, sin asumir en ningún caso la obligación de brindar cobertura médica integral ni de financiar prestaciones sanitarias. Brindar servicios de atención médica general, enfermería y especialidades del primer nivel de atención. Organizar, administrar y gestionar redes de prestadores de salud. Prestar servicios de orientación médica remota, seguimiento de pacientes y atención domiciliaria. Realizar prácticas diagnósticas básicas y estudios complementarios. Desarrollar programas de promoción y prevención de la salud. Explotar, administrar y gestionar establecimientos sanitarios, consultorios y centros de salud. Instalar, explotar y administrar farmacias, conforme a la normativa vigente y con la correspondiente dirección técnica profesional. Comercializar productos médicos, insumos sanitarios, elementos de ortopedia y rehabilitación, equipamiento médico y afines. Desarrollar, gestionar y explotar centros de rehabilitación, kinesioterapia y fisioterapia. Celebrar convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados. Comercializar servicios de salud a particulares, empresas y entidades. Desarrollar, implementar y explotar herramientas tecnológicas vinculadas a la salud digital. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Fernando Sebastián Soria Diaz suscribe 1000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Fernando Sebastián Soria Diaz, DNI N° 25.802.243 con domicilio especial en Manzana N° 26, Lote N° 16, Barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Como administrador suplente a Juan Pablo Sotomayor, DNI N° 34.244.225 con domicilio especial en Avenida Yerba Buena S/N, Barrio El Rincon, Block D1, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031738
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 31,740.00
OP N°: 100138207

AGROGANADERA INDIA GRINGA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 04/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGROGANADERA INDIA GRINGA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Rivadavia N° 1104, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ignacio José Alberto Yapura, DNI N° 21.317.917, CUIT 23-21317917-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22/03/1970, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Colon N° 881, Villa Angela – Mayor Luis Jorge Fontana, provincia de Chaco. Rocio Belen Yapura, DNI N° 36.677.307, CUIT 27-36677307-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06/01/1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Colon N° 881 y Santa Cruz S/N – Villa Angela – Mayor Luis Jorge Fontana, provincia de Chaco.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Actividades agropecuarias y ganaderas: explotación agropecuaria integral; cría, recría, engorde, invernada, compra, venta, consignación, comisión, intermediación y comercialización de hacienda y animales en general, incluyendo actividades bovina, porcina, ovina, caprina, equina, avícola y bufalina, y demás especies permitidas. b) Comercialización y consignación: compra, venta, consignación, comisión e intermediación de hacienda en pie; comercialización con destino a faena, remate feria o abastecimiento industrial, mediante ventas directas o a través de mercados y operadores habilitados. c) Producción agrícola: siembra, cultivo, implantación, producción y mantenimiento de pasturas, forrajes y demás cultivos; cosecha, acopio, compra, venta, consignación, comisión, distribución y comercialización de granos, semillas, subproductos y productos agropecuarios en general, incluyendo expresamente forrajes en todas sus formas, tales como heno, alfalfa, silaje, pasturas, rollos, fardos, granos forrajeros y alimentos balanceados. d) Servicios rurales: desmalezado, limpieza y rolado de campo; preparación, mantenimiento y mejoramiento de suelos; nivelación, movimiento de suelo,

apertura de picadas y ejecución de tareas rurales en general, por sí o mediante contratación de terceros habilitados. e) Infraestructura rural: ejecución, administración y coordinación de trabajos vinculados a represas, aguadas, alambrados, mejoras prediales e instalaciones rurales, por sí o por terceros habilitados. f) Logística y servicios accesorios: organización y coordinación logística y administrativa vinculada a la actividad principal, incluyendo carga, descarga, pesaje, clasificación, estadía transitoria y traslado de animales, productos y mercaderías, por sí o mediante contratación de terceros habilitados; administración de operaciones, liquidaciones, cobranzas y pagos vinculados al giro social. g) Contratos y actos complementarios: desarrollo de actividades de productor primario, comprendiendo la explotación y producción de bienes de origen agrícola, ganadero y/o forestal, por cuenta propia o de terceros, y la comercialización, acopio, acondicionamiento y transporte de su propia producción y/o de terceros vinculada al objeto social, conforme la normativa aplicable. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, patrimoniales y contractuales necesarios o convenientes, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, Ley de Seguros y toda otra actividad sujeta a autorización especial que no hubiera sido previamente obtenida. La sociedad desarrollará su actividad cumpliendo la normativa sanitaria, fiscal, ambiental y de trazabilidad aplicable.

Capital: \$800.000 dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas escriturales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Ignacio José Alberto Yapura suscribe 240.000 acciones. El Socio Rocio Belen Yapura suscribe 560.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Ignacio José Alberto Yapura, DNI N° 21.317.917; Como administrador suplente a Rocio Belen Yapura, DNI N°36.677.307 ambos con domicilio especial en calle Rivadavia N°1104, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031737

Fechas de publicación: 28/07/2026

Importe: \$ 40,380.00

OP N°: 100138205

GLT ASOCIADOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GLT ASOCIADOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle MARGARITAS 154, en la ciudad de SALTA.

Socios: Gustavo Antonio Rodriguez, DNI N° 22.455.071, CUIT 20-22.455.071-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 16/10/1971, profesión: EMPRESARIO, estado civil: soltero, con domicilio en calle 1 De Julio De 1974 N° 462, Villa San Lorenzo, en la localidad de SALTA, SALTA. Lucas Rodriguez Aguilar, DNI N° 43.438.377, CUIT 20-43.438.377-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/06/2001, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en calle 1 De Julio De 1974 N° 462, Villa San Lorenzo, en la localidad de SALTA, SALTA. Tadeo Rodriguez Aguilar, DNI N° 48.780.514, CUIT 23-48.780.514-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 21/05/2008, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en 1 De Julio De 1974 462, Villa San Lorenzo, en la localidad de SALTA, SALTA.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria – Desarrollos Inmobiliarios: mediante la realización de la actividad inmobiliaria, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos, desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios y urbanísticos, ya sean propios o de terceros, en zonas urbanas o rurales, dirección, administración, financiamiento de proyectos, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias y ejecución de todo tipo de proyectos inmobiliarios, que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, sean nacionales, provinciales o municipales;

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Gustavo Antonio Rodriguez suscribe 6 acciones. El Socio Lucas Rodriguez Aguilar suscribe 47 acciones. El Socio Tadeo Rodriguez Aguilar suscribe 47 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lucas Rodriguez Aguilar, DNI N° 43.438.377 con domicilio especial en calle 1 De Julio De 1974 N° 462, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Gustavo Antonio Rodriguez, DNI N° 22.455.071 con domicilio especial en calle 1 De Julio De 1974 N° 462, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 27,960.00
OP N°: 100138192

SUPER CARNES LA HERMOSA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SUPER CARNES LA HERMOSA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle RIVADAVIA 55, en la ciudad de Joaquín V. González, ciudad de Anta, provincia de Salta.

Socios: Heber Benjamín Tevez, DNI N° 36.173.691, CUIT 20-36173691-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/03/1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Rivadavia 55, en la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, provincia de Salta. Joel Tevez, DNI N° 24.475.097, CUIT 20-24475097-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/08/1976, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Antonio Manzana 6, Lote 9, localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compraventa de carne al por menor y al por mayor, el faenamiento y toda actividad complementaria vinculada al comercio de productos cárnicos. La sociedad podrá operar con carne bovina, porcina, aviar y sus derivados, incluyendo su procesamiento, distribución, transporte, almacenamiento, empaque y comercialización en cualquiera de sus modalidades.

Capital: \$ 50.000.000, representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Heber Benjamín Tevez suscribe 490 acciones. El Socio Joel Tevez suscribe 10 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa,

en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Heber Benjamín Tevez, DNI N° 36.173.691 con domicilio especial en Avenida Rivadavia 55, ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Joel Tevez, DNI N° 24.475.097 con domicilio especial en Barrio San Antonio Manzana 6 Lote 9, en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de Fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031730
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 34,800.00
OP N°: 100138191

GR GENERAR SERVICES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/03/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GR GENERAR SERVICES SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ameghino 47, San Antonio, ciudad de General Güemes.

Socios: María Julieta Gómez, DNI 30031860, CUIT 27300318601, nacionalidad: argentina, nacida el 08/05/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Ameghino 47, San Antonio, General Güemes, provincia de Salta. Lucas Maximiliano Rodríguez, DNI 35556432, CUIT 20355564321, nacionalidad: argentino, nacido el 21/09/1990, profesión: profesor, estado civil: soltero, con domicilio en Cornejo 473, Barrio Belgrano, General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

a) Obras y apoyo operativo: la ejecución de trabajos de excavaciones, zanjeo para cañerías, movimiento de suelos, carga, traslado y retiro de tierra, arena, ripio, escombros y otros materiales; apoyo operativo a cuadrillas técnicas; limpieza, acondicionamiento y recuperación de zonas intervenidas; y toda otra tarea vinculada con obras civiles, mantenimiento y servicios auxiliares; b) Transporte y logística: la prestación de servicios de transporte de materiales, áridos, escombros y cargas en general mediante camiones volcadores u otros vehículos; apoyo logístico en obras, tareas de mantenimiento, actividades industriales o mineras; y organización de logística operativa vinculada a dichas actividades; c) Mantenimiento de espacios verdes y predios: la realización de trabajos de desmalezado mecanizado, corte de pasto, limpieza y mantenimiento de predios, espacios verdes, plantas industriales, pozos, estaciones de bombeo y áreas operativas en general; d) Mantenimiento

edilicio y de vía pública: la ejecución de trabajos de electricidad general, plomería, pintura, limpieza general e industrial, bacheo, reparación de calzadas y veredas, reposición de superficies luego de intervenciones técnicas y toda otra tarea vinculada al mantenimiento edilicio, urbano o industrial; e) Servicios integrales: la provisión de mano de obra especializada, maquinaria, herramientas y equipamiento para la ejecución de obras, servicios técnicos, operativos y de mantenimiento, incluyendo la planificación, organización y control de dichas tareas. f) Servicios de Limpieza: prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios y plantas industriales, mantenimiento de espacios verdes, servicios a empresas y comercios en medicina laboral y seguridad e higiene industrial, centros de salud, provisión de personal temporario para empresas, organización de eventos, cursos y conferencias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, arrendar o administrar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos y vehículos; realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o financieros; participar en licitaciones públicas o privadas; celebrar contratos con organismos públicos o privados; y realizar toda clase de todas las actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por María Julieta Gómez: 500 acciones. El Socio Lucas Maximiliano Rodríguez: 500 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Julieta Gómez, DNI 30031860, y como Administrador Suplente a Lucas Maximiliano Rodríguez, DNI 35556432. Ambos con domicilio especial en Ameghino 47, San Antonio, ciudad de General Güemes, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031696

Fechas de publicación: 28/07/2026

Importe: \$ 37,080.00

OP N°: 100138136

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA

Convocase a los señores accionistas de **CASTELL DA CAF S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional n° 68 y Ruta Nacional n°

40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, 07 de agosto de 2026 a hs. 12, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.– Designación de un Accionista para redactar y firmar el acta.–
- 2.– Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.–
- 3.– Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Utilidades.–
- 4.– Consideración de remisión de utilidades de periodos anteriores que aún se encuentran en la cuenta de Castell Da CAF SA.–
- 5.– Consideración de la aprobación de la gestión del Director y Presidente de la Castell Da Caf SA hasta la fecha.–
- 6.– Consideración de la aprobación de la designación de nuevo Directorio de la Firma Castell Da Caf SA.–
- 7.– Consideración de la renuncia de honorarios del último directorio vigente.–

Nota: Se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031665
Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 121,200.00
OP N°: 100138079

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la “LGS”), convocase a los señores accionistas de **Clínica Cruz Azul S.A.** (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (LA “AGO”) Y **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (“LA AGE”) que se celebrarán, el **13 DE AGOSTO DE 2026** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden Del Dia Ago

- 1.– Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2.– Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patri–monial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 41 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.– Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 41 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.– Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5.– Consideración y resolución sobre la fijación del número de Directores y designación de miembros titulares y suplentes.

6.- Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del Directorio.

Orden del Día Age

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.

2. Consideración y resolución sobre la redacción definitiva del artículo quinto del Estatuto Social con causa en o por el Aumento de Capital Social, resuelto en AGE de fecha 7 de agosto de 2025, a requerimiento de la Dirección General de Sociedades de la Inspección General de Justicia de la provincia.

3. Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): (a) la AGE deliberará una vez concluidas las deliberaciones de la AGO

Nota (2): (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO y AGE, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (a.i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas, (a.ii) al correo electrónico de la Sociedad luz.herrera@ccruzazul.com.ar; (b) en caso de no poder materializarse la reunión de la AGO y AGE en modo presencial o que los accionistas no pudieran asistir personal-mente, la AGO y AGE podrá celebrarse, con el consentimiento de todos los participan-tes, en el modo virtual a través de la plataforma ZOOM, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158.a Código Civil y Comercial); (c) los señores accionistas deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Washington Alvarez, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031658
Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 144,300.00
OP N°: 100138060

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIDORA JS&S SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión N° 2 de fecha 08/07/2026 los Socios resolvieron designar, por tiempo indeterminado, como administradora suplente a Araceli Graciela García Virgolini, DNI N° 32.235.849, CUIT 27-32235849-6, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Calle 12 de octubre S/N esquina Colectora Ruta Nacional N° 34 – Barrio Fátima, NIS N° 5363159, localidad de Tartagal, Departamento Gral. San Martín, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031744
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138218

ESTACIÓN DE SERVICIO CAMPO SANTO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 01/06/2026, los socios resolvieron por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA QUINTA:** El capital se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), dividido en SIETE MIL (7.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Rafael Alejandro Belmonte suscribe MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1.750) cuotas sociales; la señora Liliana Elizabeth Belmonte suscribe la cantidad de MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1.750) cuotas sociales; la señora Carmen Betty Valdez, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1.750) cuotas sociales; la señora Claudia Liliana Belmonte, suscribe la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (583) cuotas sociales; el Sr. Carlos Enrique Belmonte, suscribe la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (583) cuotas sociales; y el Sr. Federico Daniel Belmonte, suscribe la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO (584) cuotas sociales. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital social indicado precedentemente, determinando el plazo y monto de la integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.”

Asimismo, mediante misma acta resolvieron designar como gerente de la sociedad por el término de tres años a la Sra. Claudia Liliana Belmonte, DNI 18.020.092, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sito en calle 9 de Julio N° 295, de la localidad de Campo Santo, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031742
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 12,540.00
OP N°: 100138212

FOX SERVICIOS GENERALES SRL – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.229 de fecha 20/07/2026.

En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**, de fecha 20/07/2026 OP N° 100138003, Página N° 53–54, la sociedad **FOX SERVICIOS GENERALES S.R.L.** publicó el correspondiente aviso legal de constitución, el cual contiene el siguiente error:

Donde Dice: “...Socios: Ramiro German Mendoza, DNI N° 25.624.564, CUIT 20–25624564–8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Mirna Pamela Rodriguez, con domicilio en Libertad N° 643, en la localidad de General Güemes, Salta. Eric Santiago Guanuco, DNI N° 28.939.351, CUIT 20–28939351–0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/06/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano 383, en la localidad de Ledesma, Jujuy. ...”

Debió Decir: “Socios: Ramiro German Mendoza, DNI N° 25.624.564, CUIT 20-25624564-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Mirna Pamela Rodriguez, con domicilio en Libertad N° 643, Barrio Obrero, en la localidad de General Güemes, Salta. Eric Santiago Raul Guanuco, DNI N° 28.939.351, CUIT 20-28939351-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/06/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano N° 383 Barrio Centro, Fraile Pintado, en la localidad de Ledesma, Jujuy.”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031741
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 9,000.00
OP N°: 100138211

AHORA DQD SALTA SA ANTES DQD SALTA SAS – TRANSFORMACIÓN

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de socios de fecha 28/04/2026 y escritura N° 88 de fecha 29/04/2026 los Sres. socios de la sociedad D.Q.D. SALTA Sociedad por Acciones Simplificada resolvieron por unanimidad de votos: a) Aprobar el aumento del capital social con motivo de dar cumplimiento a la normativa vigente contenida en la Ley General de Sociedades N° 19.550 para la transformación y adopción del tipo de la Sociedad Anónima, resultando necesario adecuar el capital social determinando su aumento a los fines de dar cumplimiento al monto mínimo de capital requerido para el nuevo tipo social que se pretende adoptar, de la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) a la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-), es decir, en la suma de Pesos veintinueve millones setecientos cincuenta mil (\$29.750.000.-), mediante la emisión de veintinueve millones setecientos cincuenta mil (29.750.000) acciones de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. b) Transformar la Sociedad “D.Q.D. SALTA Sociedad por Acciones Simplificada” en una Sociedad Anónima, adoptando para la sociedad transformada la denominación de “DQD SALTA S.A.”. 1) Fecha de Resolución Social 29.04.2026; 2) Fecha de Instrumento de Transformación: 28.04.2026; 3) Fecha del Balance Especial de Transformación: 31.03.2026; 4) Razón social anterior: D.Q.D. SALTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Denominación social adoptada: DQD SALTA S.A. 5) Sede social: 25 de Mayo N° 727, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. 6) Socios: Federico Garín Odriozola, D.N.I. N° 95.815.584, uruguayo, nacido el 23 de octubre de 1986, de 39 años de edad, soltero, de profesión ingeniero civil, con domicilio en Nazaret N° 3233, departamento 3 “A”, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Alejandro Garín Odriozola, D.N.I. N° 96.425.076, uruguayo, nacido el 17 de junio de 1988, de 38 años de edad, divorciado, de profesión arquitecto, con domicilio en Dean Funes N° 507, piso 1, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Se deja constancia de no haberse ejercido el derecho de receso por parte de los socios de la sociedad transformada. 7) Plazo: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a)

Construcción: la construcción de obras civiles, eléctricas, industriales y toda otra vinculada a estas; la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por sí mismo o por cuenta de terceros de todo lo conveniente a la prestación de servicios de construcción de obras civiles, eléctricas e industriales; b) Comerciales: podrá individualmente o asociada a terceros vender, comprar o arrendar productos destinados a la construcción, equipos, materiales, elementos de todo tipo sin limitación de clase o características; c) Asesoramiento: asesoramiento a terceros sea individualmente o asociada a terceros en todo lo relativo a construcciones civiles, eléctricas, electrónicas y demás relativas a estas; d) Desarrollo de Tecnología de Investigación e Innovación de Sistemas de Conducción Solar; e) Servicios: alquiler de maquinarias propias o similares y toda otra que sea necesaria para el correcto funcionamiento de los emprendimientos comerciales, de asesoramiento y/o de desarrollo tecnológico que la sociedad comprenda; f) Estudios y servicios ecológicos y de impacto ambiental aplicados a todo tipo de obra e industria, realización de estudios de calidad de agua, aire y suelo, evaluación, control y monitoreo de la contaminación y de procesos de eutrofización en ríos, lagos y embalses; control de emisiones, residuos y ruido, monitoreo de recursos vivos; prospecciones y monitoreos arqueológicos y paleontológicos; caracterización de pasivos ambientales; actividades y proyectos de desarrollo urbano y rural; estudios socioeconómicos y demográficos; de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicas en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; y g) Importación y Exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. 9) Capital social: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000), representado por 30.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un Peso (\$1) por acción y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: (i) Federico Garín Odriozola, D.N.I. N° 95.815.584, CUIT 20-95815584-1, suscribe e integra doce millones (12.000.000) de acciones; y (ii) Alejandro Garín Odriozola, D.N.I. N° 96.425.076, CUIT 20-96425076-7, suscribe e integra dieciocho millones (18.000.000) de acciones. Todas las acciones quedan integradas en un cien por ciento (100%) con el total del capital social de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-) correspondientes a la firma "D.Q.D. SALTA S.A.", en virtud de la transformación del tipo social que se efectúa. 10) Administración. La dirección y la administración de la Sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno (1) a cinco (5) Directores Titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación en forma automática en caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier impedimento de los Directores Titulares. El término de su elección es de hasta tres (3) ejercicios cuyo mandato será determinado por la Asamblea y podrán ser reelegibles. La Asamblea fijará la remuneración de los Directores. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. El Directorio podrá funcionar con los miembros presentes comunicados entre sí mediante videoteleconferencia o por cualquier otro medio de transmisión simultánea de sonido e imágenes siempre y cuando estas garanticen: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 3. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 4. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio

que la solicite; 5. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; y 6. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en forma automática en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. El Directorio se reunirá por lo menos, una vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de las que se pudiere celebrar por pedido de cualquier director. La convocatoria será hecha, en este último caso, por el Presidente para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto, podrá convocarla cualquiera de los directores. Los directores constituirán una garantía por el ejercicio de sus funciones, que conforme al artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550 se regirá por las siguientes reglas: 1) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas, avales bancarios, caución juratoria o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 2) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. 3) El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior al mínimo que establezca la autoridad de contralor. 11) Designación de autoridades. Se designa por el término de tres (3) ejercicios, para integrar el Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: **Director Titular y Presidente:** Federico Garín Odriozola, uruguayo, nacido el 23 de octubre de 1986, D.N.I. N° 95.815.584, de 39 años de edad, soltero, de profesión ingeniero civil, con domicilio real en Nazaret N° 3233, departamento 3 "A", Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Director Suplente:** Alejandro Garín Odriozola, uruguayo, nacido el 17 de junio de 1988, D.N.I. N° 96.425.076, de 38 años de edad, divorciado, de profesión arquitecto, con domicilio real en Dean Funes N° 507, piso 1, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. 12) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. 13) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, en los términos y con los alcances y efectos del artículo 284, última parte, de la Ley 19.550. Si la Sociedad fuera alcanzada por el régimen de los incisos 2 o 7 del artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y uno suplente, por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelectos. En caso de que la Sociedad quedara comprendida en cualquier otro inciso del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización se encontrará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes que serán designados por la Asamblea por el término de tres (3) ejercicios, quienes podrán ser reelectos, y que actuarán como cuerpo colegiado debiendo llevar un libro de actas al efecto. En su primera reunión, deberán designar un Presidente de la Comisión Fiscalizadora. La Asamblea fijará la remuneración de los síndicos. 14) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031729
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 97,380.00
OP N°: 100138190

MNC ENG SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta N° 2 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2026, los accionistas resolvieron: Designar nuevas autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Como administrador titular KIM Chikyung, DNI N° 96.334.431, CUIT 20-96334431-8 con domicilio especial en Pasaje Mollinedo N° 207, Piso N° 6, Departamento “C”, ciudad de Salta, provincia de Salta; y como administrador suplente a SHIN Sang Hyo, DNI N° 92.748.154 CUIT: 20-92748154-6, con domicilio especial en calle Alvarado N° 1869, Piso N° 6, Departamento “D”, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031728
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138189



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 43°, 46° y 50° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 8508/2025, convoca a los colegiados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 14:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3° Lectura, revisión y aprobación del Código de Ética para el Ejercicio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de la provincia de Salta regulado según ley 8508/25.
- 4° Elección del Proyecto propuesto a través de Concurso realizado por el Colegio de Arquitectos de Salta, para la Sede Social del Colegio Psicólogas y Psicólogos de Salta.
- 5° Consideración y aprobación de la inversión para la construcción de la Sede Social del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta- Salón de Eventos y Zona de Quincho.
- 6° Consideración y determinación de la forma de financiamiento de la obra aprobada bajo el punto 5°: con fondos propios del Colegio, con crédito bancario, o mediante ejecución por fases; y en su caso, autorización a la Comisión Ejecutiva para gestionar el financiamiento bancario correspondiente.
- 7° Autorización a la Comisión Ejecutiva para suscribir todos los instrumentos y contratos necesarios para la ejecución de las resoluciones adoptadas bajo los puntos 5° y 6°.

Lic. Gisela Pedersen – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00031733
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 11,160.00
OP N°: 100138199

ASAMBLEAS CIVILES

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **21 DE AGOSTO DE 2026** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración de Balance General.
 2. Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- Salta, 17 de Julio de 2026.

María Cecilia Mercado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031735
Fechas de publicación: 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 21,600.00
OP N°: 100138201

TARTAGAL RUGBY CLUB

Jairo Nicolás Jaime (DNI 37.722.424), Secretario, convoca a los socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **SÁBADO 15 DE AGOSTO DE 2026** a las 16:00 horas en RN 34 Km 1439, Paraje Zanja Honda, Tartagal, Salta.

Orden del Día:

1. Designación de dos socios firmantes del acta.
 2. Aprobación de Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas – ejercicios 2017 a 2025.
 3. Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por 3 años (art. 23°).
- Listas de candidatos: hasta el miércoles 5 de agosto de 2026 a las 18:00 hs. Requisitos: antigüedad mínima 1 año y cuotas al día (arts. 15° y 38°).

Nota: Sin quórum, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a las 17:00 hs con los presentes (art. 42°). Se prohíbe el voto por poder.

Edicto publicado conforme art. 41° del Estatuto Social.

Tartagal, Salta, 23 de julio de 2026.

Jairo Nicolás Jaime, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031727
Fechas de publicación: 28/07/2026, 29/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138188

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol, en uso de las facultades que le otorga el Estatuto vigente, **CONVOCA** a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 18:00, en la sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de esta ciudad, para el tratamiento de la siguiente puntos del orden del día;

Orden del Día:

1. Elección de Comisión de Poderes;
2. Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes;
3. Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior;

4. Elección de dos (02) socios para la firma del acta;
 5. Autorización de adquisición de Inmueble con gravamen en garantía (art. 18 inc. n) del estatuto);
 6. Publíquese por 2(dos) días en Boletín Oficial y Nuevo Diario;
 7. Comuníquese, publíquese y Archívese.
- Salta, 20 de Julio de 2026.**

Blanca Irene Chacon Dorr, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00031723
Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100138178

AVISOS GENERALES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS DE GENERAL GÜEMES

El Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de General Güemes, informa a todos sus asociados que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social vigente, la sede convocado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28 DE AGOSTO DE 2026** a horas 9:00, en nuestra sede social de calle Alberdi N° 24, de esta ciudad para considera el siguiente;

Orden del Día:

- 1.Lectura del Acta Anterior.
- 2.Designación de (2) dos socios para la firmar el Acta.
- 3.Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas ejercicio año 2025.
- 4.Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: Trascurrida una hora de la fijada a la convocatoria se sesionara con los socios presentes, art. 57 del Estatuto Social.

General Güemes, 24 de Julio de 2026.

Maria Antonia Serrano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00031734
Fechas de publicación: 28/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138200

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 77.952.862,65
Recaudación del día: 27/07/2026	\$ 428.040,00
Total recaudado a la fecha	\$ 78.380.902,65

Fechas de publicación: 28/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138279

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar